

CLASES DE PERSONAS

PERSONA JURIDICA INDIVIDUAL

Orientada a la conducta externa del hombre.

La personalidad Jurídica del hombre comienza con su nacimiento y termina con su muerte.

ATRIBUTOS

CAPACIDAD DE GOCE

Se adquiere desde el momento de nacimiento hasta la mayoría de edad.

CAPACIDAD DE EJERCICIO

Se adquiere desde el momento de nacimiento hasta la mayoría de edad.

PERSONERIA

Representación que se ejercita legalmente de otra persona.

- NOMBRE
- DOMICILIO
- ESTADO CIVIL
- PATRIMONIO

LEGAL

JUDICIAL

TESTAMENTARIA

Otorgan los tribunales – tutelas-

Determina la ley para los menores de edad.

Acto de última voluntad después de la muerte por medio de testamento

LEGAL VOLUNTARIO JUDICIAL

Soltero, Casado, Padre, Hijo, Nacional, Extranjero, Capaz , Incapaz

Los atributos de la persona jur. Indiv. Y persona Jur. Colec. Es que poseen las mismas cualidades EXCEPTO el estado civil para las personas jurídicas colectivas.

PERSONA JURIDICA COLECTIVA

También se le denomina persona jurídica, persona moral o persona colectiva.

Conjunto de personas físicas que reúnen sus esfuerzos o sus capitales y en ocasiones ambos para la realización de una finalidad común.

ASOCIACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS INDIVIDUALES

EL FIN

PATRIMONIO

FORMALIDADES

REQUISITOS PARA SU CONOCIMIENTO

ATRIBUTOS

NOMBRE: Casi siempre está ligado a la actividad Ej.// USAC
DOMICILIO
CAPACIDAD

CLASES DE PERSONAS JURIDICAS COLECTIVAS

PUBLICAS: Tienen como objetivo satisfacer intereses colectivos. Ej.// IGSS, USAC, SINDICATOS,FUNDACIONES, COLEGIOS PROFESIONALES.

PRIVADAS: Persiguen fines de lucro exclusivo de sus integrantes. Entre ellas hay : Sociedades Anónimas, Responsabilidad Limitada, En comandita simple y comandita por acciones.

ESPECIALES: Se catalogan entre ellos a los partidos políticos.

RELACION JURIDICA

Es una vinculación entre dos o más personas determinadas por una norma jurídica.

Es el vínculo que es establece entre las personas como consecuencia de la realización de la hipótesis planteada en la norma jurídica a través del hecho o del acto

CLASES:

- CIVIL
- ADMINISTRATIVA
- FINANCIERA
- PENAL

SUJETOS DE LA RELACIÓN JURÍDICA

SUJETO PASIVO

Se le denomina así a quién es el titular del deber o de la obligación.

SUJETO ACTIVO

Se le denomina así al titular de los derechos o facultades y quien puede decidir si reclama o no el cumplimiento del deber.

ELEMENTOS DE LA RELACIÓN JURÍDICA

NORMA JURÍDICA, ACTO, HECHO, SUJETOS (PERSONAS) Y PRESTACIÓN

NORMA JURÍDICA, ACTO, HECHO, SUJETOS (PERSONAS) Y PRESTACIÓN Y SANCIÓN.

Elementos de Relación Jurídica Sustantiva

Elementos de Relación Jurídica Adjetiva o Procesal



La extinción de la relación jurídica, se extingue por el cumplimiento voluntario de la prestación o pretensión, o bien, por el cumplimiento de la sanción impuesta a través del procedimiento señalada para el efecto.

